



Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180073000

Teniendo en cuenta que la auxiliar judicial designada en el asunto de referencia, en representación de los herederos indeterminados de la titular inscrita del predio sirviente, no contestó la demanda ni formuló medios exceptivos, se dispone que ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al despacho para adoptar la decisión de fono que en derecho corresponda, previa anotación en el listado de que trata el artículo 120 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0b0ddab26be45b7309a927b329aa6dd3714105b2ac2e5de437043fd7b563eb**

Documento generado en 09/12/2021 03:07:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>